

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA
SMGA-MC-068-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

El delegado del Alcalde del Municipio de Pereira DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES Secretario de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0919 del 16 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 0219 del 16 de diciembre de 2021, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo. No. 32 de diciembre 10 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, mediante invitación electrónica, dio apertura y adoptó el cronograma del proceso de Contratación de Mínima Cuantía SMGA-MC-068-2022, cuyo objeto es **“PRESTACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015; se adelantó la presente contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Que el día 20 de abril de 2022 a las 11:00 AM, se señaló como fecha y hora de cierre del Proceso de Mínima Cuantía SMGA-MC-068-2022 y dentro de dicho plazo se presentaron tres (3) proponentes; SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. POSTACOL S.A.S. y REDEX S.A.S. según consta en la plataforma SECOP II.

Que el día 27 de abril de 2022 el comité procedió a realizar la evaluación de las tres (3) propuestas presentadas y fue publicado el informe de evaluación el mismo 27 de abril de 2022 a las 7:00 PM, donde se rechazan las propuestas de conformidad con la parte motiva de dicha evaluación.

Que el día 28 de abril transcurrió sin que se presentara ninguna observación al informe de evaluación, por lo cual la alcaldía Municipal de Pereira, transcurridos los tres días hábiles expide la presente resolución.

Que una vez analizados los requisitos jurídicos y financieros establecidos en la invitación electrónica SMGA-MC-68-2020, se pudo concluir que todos los oferentes **NO CUMPLEN** con tales requisitos, lo cual está justificado en el respectivo informe de evaluación que fue

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA SMGA-MC-068-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

publicado el día 27 de abril de 2022 en la plataforma SECOP II, y que forma parte integral del presente documento.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula: “La declaratoria desierta de la convocatoria pública procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva”, como ocurre en este caso, por lo que debe declararse desierto el proceso.

Con fundamento en las anteriores argumentaciones, el delegado del Alcalde del Municipio de Pereira

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto LA INVITACIÓN PÚBLICA SMGA-MC-068 de 2022 cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acto en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA
SMGA-MC-068-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02459705092659-2077985-004767100

Elaboró: Redactor: Lady Osorio Orrego / CONTRATISTA

/

